

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTIVACIÓN DE LA FASE 3 DE LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (DS. N° 117-2020-PCM)

ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA FASE 3: ART. 1 Y ANEXO:

- Las actividades económicas de la Fase 3 las encontramos en el anexo adjunto.
- Su implementación se inicia a partir del 1 de julio de 2020 a nivel nacional, con excepción de las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash.

DISPOSICIONES PARA LA REANUDACIÓN: ART. 1 DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Se deben observar los “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo a Exposición a COVID-19”, realizar los Protocolos Sectoriales y elaborar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo”, el cual debe estar a disposición de clientes, trabajadores y autoridades competentes de fiscalización. Previo a reanudar las actividades, el Plan debe ser remitido al correo electrónico del Ministerio de Salud: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento de los demás requisitos detallados, se entenderá que se cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.
- Resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas, personas jurídicas y núcleos ejecutores que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción terciarizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

DEROGACIÓN

- Se derogó el artículo 3 del DS° 080-2020-PCM, el cual reguló los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19
- Se derogó el numeral 2.2. del DS° 110-2020-PCM, el cual reguló la reanudación de las actividades económicas a través de los centros comerciales, conglomerados y tiendas por departamento.

Para mayor información ponerse en contacto:



CARMEN ORTEGA

Asociada del Área Laboral

carmen.ortega@viera.com.pe